



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 15 JUN 2020

VISTO:

El Oficio N° 0083-2020-GRP-420010-420650, de fecha 09.06.2020, recaído en el expediente N°3960, emitido por el Ing. Victor Javier Tocto Correa, Director de la Dirección Regional Agraria - Agencia Agraria Chulucanas; el Oficio N° 619-2020-GRP-DRSP/DSRMH-430020131, de fecha 10 de junio del 2020, recaído en el expediente N° 3971; suscrito por el Med. Héctor Raúl Amaya Silva, Director Ejecutivo, de la Dirección Sub Regional Morropón-Huancabamba; el Acta N° 001-2020-MPM-CH, de fecha 08 de junio de 2020; el Informe N° 00077-2020-UPS/MPM-CH (11.06.2020), expedido por la Tec. Mayra Iveth Timaná Yarleque, Jefe de la Unidad de Programas Sociales; el Informe N° 00245-2020-GISDE/MPM-CH de fecha 11.06.2020, expedido por el Econ. Luis Felipe Alama Alzamora, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0083-2020-GRP-420010-420650, de fecha 09.06.2020, recaído en el expediente N°3960, el Ing. Victor Javier Tocto Correa, Director de la Dirección Regional Agraria - Agencia Agraria Chulucanas, hace conocer que se ha designado como representante ante el Comité de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria PCA año 2020, al Sr. **GETULIO GABRIEL AREVALO SEMINARIO**;

Que, mediante Oficio N° 619-2020-GRP-DRSP/DSRMH-430020131, de fecha 10.06.2019, recaído en el expediente N° 3971; el Med. Héctor Raúl Amaya Silva, Director Ejecutivo, de la Dirección Sub Regional Morropón-Huancabamba, designó a la Licenciada en Nutrición **NORMA MARIBEL YARLEQUÉ VÍLCHES** como representante, para que participe en calidad de **Veedor** para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas - 2020;

Que, mediante reunión de fecha 08 de junio de 2020, realizada en el salón de actos de la Municipalidad, se suscribió el Acta N° 001-2020-MPM-CH, mediante el cual se realizó la elección del representante de los Alcaldes de las Municipalidades Distritales, que integrará el Comité de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria, saliendo elegido el Sr. **GROVER MARCO MACHACUAY DOMÍNGUEZ** representante de la Municipalidad Distrital de La Matanza;

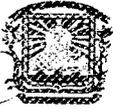
Que, con Informe N° 00077-2020-UPS/MPM-CH (11.06.2020), la Tec. Mayra Iveth Timaná Yarleque, Jefe de la Unidad de Programas Sociales, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento de los integrantes del **COMITÉ DE ADQUISICIÓN-AÑO 2020 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA**, conforme lo señala el Reglamento de la Ley N° 27767, siendo que el referido Comité está conformado por: Gerente del Gobierno Local Provincial, un Representante de los Alcaldes Distritales, un Representante Local del Ministerio de Agricultura y adicionalmente a un Representante del Ministerio de Salud en calidad de veedor;

Que, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, a través del Informe N° 00245-2020-GISDE/MPM-CH de fecha 11.06.2020, deriva los actuados a Gerencia Municipal para que se emita la resolución de reconocimiento de los integrantes del mencionado comité, en mérito a lo antes señalado, conforme al siguiente detalle:

- ✓ El Gerente Municipal del gobierno local provincial.
- ✓ Un representante de los alcaldes distritales.
- ✓ Un representante local del Ministerio de Agricultura.
- ✓ Representante del Ministerio de Salud, en calidad de veedor.

Que, mediante Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprobó el Reglamento de la Ley N°27767, mediante el cual se determina los procedimientos a que se sujetarán las entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social, para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, las **Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:**



a.- El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.

b.- Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia.

En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo.

c.- Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción.

Adicionalmente, el **Ministerio de Salud** podrá designar un representante, quien participará en calidad de **veedor** durante el proceso de adquisición.



Que, el dispositivo normativo señalado precisa que los procesos de adquisición serán conducidos por las Comisiones de Adquisición, las cuales se encargarán de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida. Así mismo, señala que la participación de los integrantes de las Comisiones de Adquisición es *ad honorem*;



Que, en este sentido, estando a lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Programas Sociales, y a lo ratificado por el Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, debe procederse a la conformación del **COMITÉ DE ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA**, para un manejo eficiente y especializado del programa de apoyo a la labor alimentaria por el periodo 2020;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y al Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767, y en mérito a las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y RECONOCER a los Miembros integrantes del **COMITÉ DE ADQUISICIÓN - AÑO 2020 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA**, en mérito a las consideraciones antes expuestas, quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.
- Sr. Grover Marco Machacuay Domínguez, representante de la Municipalidad Distrital de La Matanza, Representante de los Alcaldes Distritales.
- Sr. Getulio Gabriel Arévalo Seminario, Representante Local del Ministerio de Agricultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Licenciada en Nutrición Norma Maribel Yarlequé Vilchez, como Representante del Ministerio de Salud, que actuará en calidad de Veedor en el PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a los integrantes del referido Comité y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL